



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1325 DE 24 SEPT 2021

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

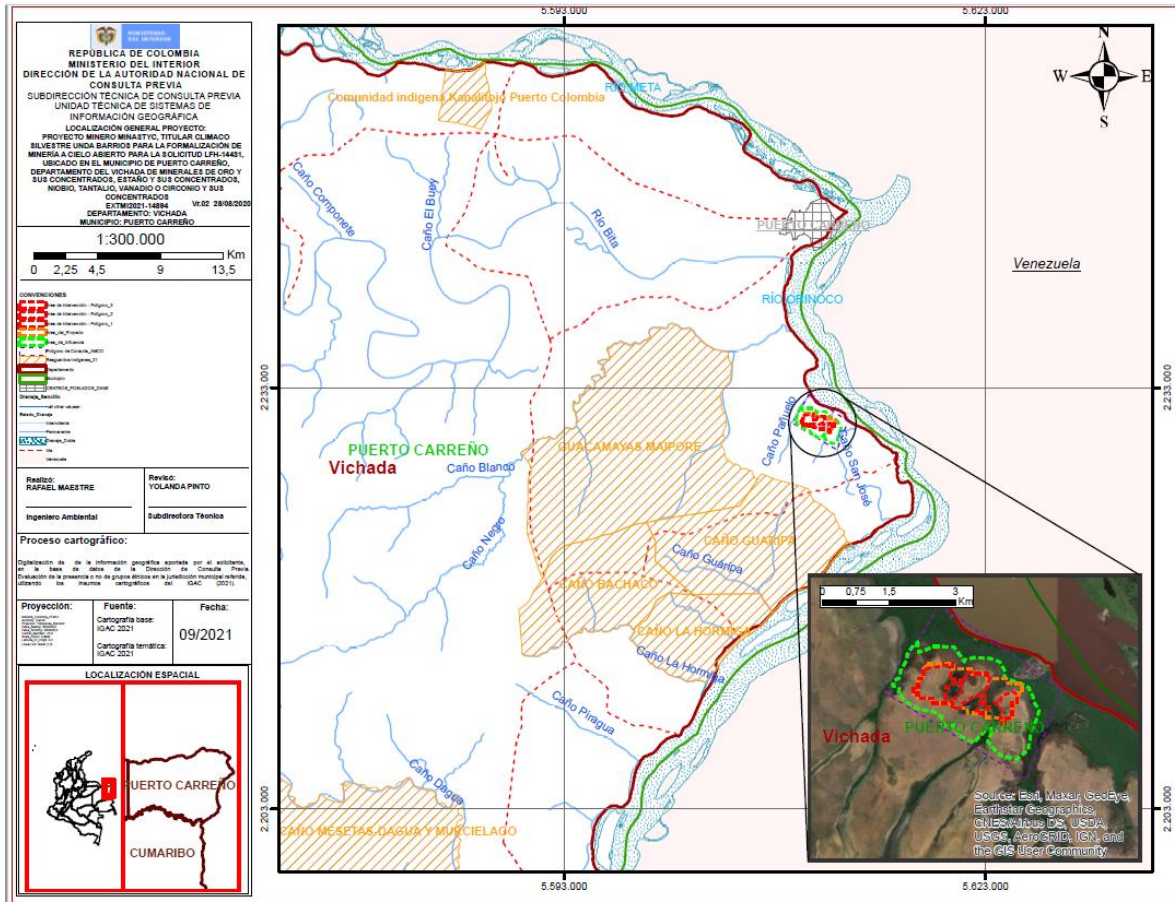
Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 09 de septiembre de 2021, el oficio con radicado externo **EXTMI2021-14894**, por medio del cual el señor **CLIMACO SILVESTRE UNDA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.260.655, quien obra en calidad de persona natural, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“PROYECTO MINERO MINASTYC, TITULAR CLIMACO SILVESTRE UNDA BARRIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE MINERÍA A CIELO ABIERTO PARA LA SOLICITUD LFH-14431, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS, NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS**

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1325 DE 24 SEPT 2021

CONCENTRADOS”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada.

A continuación, se presenta el área objeto de análisis de procedencia (mapa) cuyas coordenadas (formato Excel) soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente resolución.



Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2021-14894** del 09 de septiembre de 2021, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa: (Un (01) archivo en formato PDF anexo en el SIGOB); ii) información cartográfica (Un (01) archivo en formato Shapefile anexo en el SIGOB, un (01) archivo en formato Excel anexo en el SIGOB, un (01) archivo en formato DWG anexo en el SIGOB y dos (02) archivos en formato KMZ anexos en el SIGOB); iii) documentos que acreditan la calidad del solicitante (Cuatro (04) archivos en formato PDF anexos en el SIGOB).

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 21 de septiembre de 2021, en el cual se estableció lo siguiente:

“(…)

2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2021-14894

*Tomado del documento denominado:
Formulario Solicitud Procedencia Consulta Previa proyecto AUXICO 1pdf*

(…)

Estas actividades representan en conjunto el sistema de ejecución para desarrollar el proyecto de extracción minera. La explotación que se proyecta es a cielo abierto, para la extracción de los minerales de Estaño, Tantalio, Vanadio, Oro, Coltán y sus concentrados dentro del polígono

de solicitud. Para ello, a continuación, se describen las actividades mínimas necesarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto minero.

Labores de construcción y montaje

Estas labores corresponden a las adecuaciones previas como lo son la adecuación de accesos, los montajes de la infraestructura de superficie, la destinación del personal, cotizaciones para la compra de equipos, delimitación y señalización y construcción de la infraestructura minera.

➤ *Vías de acceso*

Se hará uso de los corredores viales pertenecientes a la vías secundaria y terciaria que comunica el municipio de Puerto Carreño con la vereda Casuarito en una distancia aproximada de 84.7 Km. De este punto hasta la zona de explotación existen caminos, los cuales serán adecuados y acondicionados según los parámetros de diseño para facilitar el acceso de la maquinaria en una distancia aproximada de 5.7km. Para estas adecuaciones se deberá tener en cuenta como mínimo lo siguiente:

- Vehículo de Diseño el cual dependiendo de sus dimensiones, peso y limitaciones determinará las características de la vía.
- Velocidad de Diseño proyectada para la vía, la cual dependerá de los radios de curvatura, peraltes, distancias de velocidad, etc.
- Pendiente máxima de la vía que, para una vía de un solo carril, se establece una pendiente transversal del 3%, a una sola agua, que permite una evacuación efectiva.
- Ancho de la vía se recomienda estimarse con la siguiente expresión.
- $A = a(0.5 + 1.5 * n)$, sin embargo, se debe tener en cuenta que el ancho mínimo para una vía de un solo carril corresponderá al ancho del vehículo más un incremento de 2 metros.
- El Radio de curvatura estará entre los valores de 20 y 30m, el cual garantiza que la maquinaria circule sin ninguna clase de riesgo.

Las vías contarán con un programa de mantenimiento periódico y sistemático, que permitan mantener en todo momento las buenas condiciones de seguridad, algunas medidas consisten en:

- Conservación y limpieza de drenajes.
- Restauración de la superficie de rodadura
- Eliminación de baches, blandones, roderas, etc.
- Retiro de material caído como consecuencia del transporte del mismo.

Otro acceso al polígono es mediante la vía fluvial, la cual parte desde el Puerto en Puerto Carreño recorriendo el Río Orinoco mediante lanchas con una duración de aproximadamente 30 minutos.

➤ *Infraestructura*

Esta infraestructura superficial consiste principalmente en la construcción de vías internas, la construcción de las locaciones, patio de acopio temporal, sistema de control de aguas de escorrentía, comunicaciones entre otras.

Labores de preparación de la mina

Las labores de preparación consisten en el desarrollo de las actividades previas para adecuación de la zona de tal forma que se pueda dar inicio a la extracción de los minerales identificados. Para ello, a continuación, se describen las actividades correspondientes a esta fase de preparación.

➤ *Desmante*

Esta actividad consiste en retirar la cobertura vegetal subyacente en las áreas a intervenir con los bancos mineros o con la construcción de las vías. El desmante se realiza a tala rasa de manera progresiva, es decir, a medida que avance la secuencia de explotación, utilizando herramientas manuales como motosierras, hachas y machetes. Los productos provenientes del desmante serán aprovechados en caso tal que su madera sea comercial, caso contrario, serán picados y almacenados para su posterior uso como cobertura en la recuperación del área intervenida. Es importante tener en cuenta que los sitios de almacenamiento se ubicaran en lugares alejados de fuentes de agua o drenajes superficiales.

➤ *Descapote*

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1325 DE 24 SEPT 2021

Consiste en retirar la capa orgánica del suelo de forma manual y/o mecánica. Para el desarrollo del descapote se contará con la ayuda de una retroexcavadora que luego lo conducirá al área de depósito temporal con el fin de realizarle un mantenimiento para luego ser dispuesto en las zonas de explotación y de esta forma recuperar su capacidad de crecimiento y de integración con el entorno. Para determinar el volumen del suelo a remover durante el descapote, se deben tener en cuenta los valores promedios de la profundidad efectiva del suelo y la profundidad del primer horizonte, los cuales presentan valores variables entre 10 y 30 cm respectivamente en los suelos del área de influencia, por lo cual se considera un valor promedio de 20 cm de suelo a remover.

➤ Disposición del material estéril

Como se mencionó anteriormente se establecerán áreas temporales para el acopio del material estéril, el cual una vez se inicie la fase de autollenado, este volverá a ser incorporado al banco explotado. Estas áreas temporales corresponden a las márgenes del banco de explotación unidireccional manteniendo un margen de seguridad con respecto al borde y asegurando que este material no esté cerca de las corrientes hídricas. Teniendo en cuenta que el método de explotación permite el auto llenado progresivo, este material por su cercanía al banco facilita y agiliza el proceso de restauración y recuperación de la zona.

➤ Almacenamiento de cobertura vegetal

Lo mismo ocurre para la disposición de la cobertura vegetal, ya que, en estas zonas descritas anteriormente, se puede realizar el almacenamiento y mantenimiento de la cobertura vegetal, con el fin de mejorar las condiciones iniciales para luego ser incorporadas en las áreas intervenidas, adicionando silicatos y enmiendas para mejorar las características y poder iniciar la restauración y reforestación de la zona.

➤ Patio de acopio

Se construirá un patio de acopio en caso de requerirse en el sector contiguo a la bodega, el cual serviría como apoyo para almacenar el material extraído para luego ser transportado al lugar del beneficio y transformación. Este patio de acopio tendrá un área de 200 m² metros cuadrados ya que se espera que el material se vaya transportando secuencialmente medida que se va produciendo.

Labores de explotación

El diseño de una explotación normalmente consiste en la extracción de volúmenes masivos de material con el fin de recuperar el mayor porcentaje de los minerales allí presentes, sin embargo, la variabilidad de estos estratos puede influir en el diseño y avance de la explotación. Un tema que ha sido fundamental en el planteamiento minero es la presencia de niveles freáticos identificados en las exploraciones realizadas, puesto que la extracción del material presenta un análisis riguroso en cuanto a las profundidades del nivel freático, las profundidades de excavación y las épocas de invierno y verano durante el año con el fin de garantizar que excavaciones se realizaran por encima del nivel freático.

Para realizar el diseño de explotación se elaboró un modelo completo del yacimiento y se integró con la información topográfica, la información de la estratificación según el sector de interés, y los análisis y datos obtenidos de los apiques realizados. Es importante el conocimiento de las propiedades geomecánicas de los materiales encajantes, ya que se debe garantizar la seguridad en la zona de trabajo evitando posibles deslizamientos totales o parciales del banco.

Por lo tanto, aunque la profundidad del banco la defina el espesor del estrato de interés comercial, se verificara mediante modelos de estabilidad, la inclinación y la altura que garanticen la mínima probabilidad de falla mediante los factores de seguridad.

➤ Geometría de la explotación

En las explotaciones mineras a Cielo Abierto, el yacimiento se divide en bancos o escalones, cuyas alturas que dependen de la producción esperada, el tipo de mineral, los equipos disponibles para el arranque, cargue y transporte y el nivel de tecnología establecido en cada caso. Para el caso de la explotación de los polígonos pertenecientes a la placa No. LFH-14431X, la explotación se debe realizar en forma descendente, conformando el banco cuyo ancho sea suficiente para que el equipo de cargue y transporte puedan laborar libremente.

En la explotación de los yacimientos de mantos tendidos y horizontales, los bancos se hacen según la uniformidad de los estratos útiles y del comportamiento de los suelos. Por lo general, en mantos empinados e inclinados los bancos tienen la misma altura. A continuación, se

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1325 DE 24 SEPT 2021

incluyen alguna de las definiciones de los elementos que participan en el diseño y cálculo del banco y el talud.

- *Definición de la altura del banco*

La altura de banco se define a partir de las dimensiones de los equipos utilizados en el proceso de explotación, es decir, lo equipos de arranque y cargue, además de las características del suelo. Como se mencionó anteriormente, en Colombia se limita la altura de los bancos a 20m. Para el caso, la altura de banco se considera teniendo en cuenta la altura máxima de corte alcanzada por una Retroexcavadora convencional de 15 toneladas, la cual es de 9,49m, por lo tanto, se define la altura del banco de 10m.

- *Definición del ancho del banco*

El ancho de banco de trabajo es la suma de los espacios necesarios para el movimiento de la maquinaria que trabaja en ellos simultáneamente. Para el desarrollo de este proyecto solo se realizará un único banco de 10 m de altura en una superficie de 50 m X 50 m, lo que resulta en un banco de 30 m en piso garantizando el espacio suficiente para el desplazamiento de la retroexcavadora, la volqueta y sus giros.

- *Definición del Angulo del banco*

La definición del ángulo del talud o el ángulo del banco, es uno de los parámetros geométricos más significativos en la explotación de una cantera, esto debido a que se debe garantizar la estabilidad de cada uno de los sectores comprometidos, para lo cual se requiere mantener una geometría de diseño óptima. Mediante la metodología del criterio de rotura circular de Hoek y Bray la cual se basa en la utilización de cuatro ábacos de rotura y que tiene en cuenta características de drenaje, homogeneidad del material y parámetros geomecánicas en el talud de análisis. De esta forma se calcula el ángulo de la cara del banco y se obtiene un valor de factor de seguridad preliminar. Lo anterior se resumen en un valor de 45° de inclinación de la cara del banco generando un factor de seguridad de 1.06.

- *Secuencia de la explotación*

Para dar inicio al proceso de extracción del material según se plantea en el diseño minero, es necesario desarrollar y preparar la zona con el fin de realizar el banco en forma descendente, el cual, según el diseño proyectado, presenta una altura de banco de 10m y ángulo de talud de 45° siendo el talud de reposo. La explotación del material se realizará mediante arranque mecánico con el uso de retroexcavadoras ya que el material a extraer es una combinación de suelo gravoso y limoso, razón por lo cual no será necesario el uso de agentes químicos, ni explosivos. El transporte de material se realizará mediante volquetas sencillas de capacidad máxima de 6m³. A continuación se describe los tres momentos secuenciales de la explotación.

En primera instancia se realizará la construcción de las vías de acceso a los polígonos de explotación (fase 1 y fase 2), las cuales tienen una longitud de 0.94 km y 1.5 km respectivamente. Estas vías estarán a nivel de la excavación de la explotación para permitir que desde allí se inicie la explotación para cada una de las parcelas proyectadas de 50 m X 50m. En segunda instancia se realizará el desmonte y descapote de las áreas a intervenir depositándolo dentro del mismo polígono de explotación, teniendo en cuenta que estas excavaciones son progresivas. La extracción o arranque del material se llevará a cabo mediante excavadoras, las cuales cargaran directamente el material a las volquetas para su traslado inmediatamente. En tercer y última instancia, se iniciará con el llenado de los bancos y conformación de estas zonas para proceder con la etapa de restauración y reforestación. Este ciclo de operación minera presenta como ruta crítica el tiempo de duración de cada actividad de arranque, cargue, transporte y llenado.

Labores de operaciones unitarias

Estas labores comprenden todas las actividades que se deben ejecutar en el desarrollo de la explotación y son el eje central de sistema o del proceso minero.

- *Preparación de las zonas de explotación*

En la fase de explotación, una de las primeras actividades previas es realizar el descapote del material presente en la zona de explotación, el cual presenta espesores variables mostrando áreas con espesores entre 10 cm a 30 cm; este material de descapote será almacenado temporalmente a los costados de la proyección de los bancos conformando geometrías que tienen una pendiente de disposición de 1:1 (45°) y alturas máximas de 3,0 m con dimensiones de base mayor de 50m de largo por 5 metros de ancho. Se debe tener en cuenta que este

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1325 DE 24 SEPT 2021

descapote se realiza de manera progresiva, es decir, que no se requiere del almacenamiento de la totalidad del descapote, si no de sectores intervenidos los cuales corresponden a áreas de 50 m * 50m como se explicó en capítulos anteriores.

➤ *Arranque y Cargue*

El arranque se llevará a cabo por medio de una maquina convencional correspondiente a una excavadora de oruga, la cual irá cargando la volqueta con el material extraído. El desarrollo del frente minero se hará por medio de un único banco unidireccional cuya altura depende de la zona de explotación (La geometría de este diseño minero se encuentra detallada en capítulos anteriores), arrancando el material respecto a los límites máximos recomendados en el diseño minero.

➤ *Transporte*

El transporte de material se llevará a cabo a través de una volqueta desde el frente de explotación a la zona donde se encuentra la zaranda y la clasificadora que se encuentra dentro del mismo perímetro de explotación mediante las vías internas. En el caso de los estériles o sobrantes del proceso de clasificación, se retornarán nuevamente al sitio de explotación para iniciar el proceso de retro llenado. Estos recorridos son menores 2.5 km.

➤ *Almacenamiento*

El material que resulte del proceso de clasificación y lavado, se almacenará en la bodega dispuesta para tal fin en sacos de fibra apilados debidamente.

➤ *Campamento*

Para el alojamiento del personal, herramientas manuales y demás insumos e implementos se destinará una zona que corresponde a aproximadamente 200 m2 localizada dentro del mismo polígono de explotación, la cual cuenta con servicios sanitarios, pozo séptico y la construcción de un Humedal Artificial.

➤ *Bodega*

Dentro de la misma zona de adecua un sector de aproximadamente 77 m2 donde se pretende realizar el almacenamiento del mineral explotado. Allí mismo se proyectan las oficinas.

➤ *Desarenador o Sedimentador*

Se construirá un desarenador que servirá para decantar los lodos que se generen después de realizar el lavado al material. Este sedimentador tiene dimensiones de 8.0 m x 1.70 m x 1.50 m, el cual servirá también para el sistema de recirculación de las aguas del lavado. Este sistema consiste en tomar el agua del sedimentador y trasladarla a las mangueras donde el agua saldrá nuevamente por aspersión para realizar el lavado del material, de esta forma el consumo del agua no genera impactos negativos a la Quebrada, de la cual se realizará la captación, previo permiso de la Corporación.

➤ *Planta de beneficio*

Se adecuará un área estratégica al interior del polígono de explotación, en la cual se instala una zaranda para realizar la clasificación del material y el lavado que retire la matriz limo arcillosa. No se requiere energía por parte de la red de energía para el desarrollo de la actividad, ya que la maquinaria que se utilizará se abastecerá por medio de plantas eléctricas o energía solar, en el momento de requerirlo. Para esta planta tampoco se prevé la necesidad de construir obras de arte permanentes, estructuras importantes y tampoco la necesidad de construir un acueducto.

Labores del beneficio

El sistema de beneficio se aplica al material extraído para obtener los minerales de interés, sin embargo, para las áreas de explotación dentro del polígono LFH-14431X únicamente se llevará a cabo 2 actividades principales.

➤ *Lavado*

Este proceso se realiza para eliminar el lodo o el mineral orgánico que envuelve la grava en la cual se encuentran los minerales de interés. Este lavado se realiza en la zaranda mediante el uso de agua a presión la cual sale por medio de aspersores y de esta forma se elimina estos

residuos; el agua disgrega los sólidos y mediante la zaranda se realiza la clasificación del mineral separándolo en el material grueso (grava) y el material fino el cual se empleará en el auto llenado de los tajos. El agua será tomada de la Quebrada innominada (Quebrada que atraviesa el polígono) mediante la solicitud de concesión; esta agua será recirculada con el fin de generar un sistema de bombeo en circuito cerrado mediante motobombas.

➤ Clasificación

Esta actividad consiste en separar los componentes del material extraído entre las gravas en donde se encuentran los minerales de interés de la matriz de grano más fino en la que se encuentran. Esta actividad se realizará mediante una criba zaranda estática en la cual el material es colocado en la malla que según la abertura retiene las gravas según el tamaño.

Como se puede ver, el proceso para el beneficio es un sistema limpio ya que no se realizará ningún proceso de lixiviación, precipitación ni amalgamación. Además, el uso del agua será controlado teniendo en cuenta que se recirculará mediante un sistema cerrado de bombeo donde el agua resultante del proceso ira a la piscina de sedimentación. Una vez terminado el proceso de obtención las gravas, las arenas lavadas se depositarán en los cortes de la explotación que se vayan terminando y por último se llena la excavación con este material.

Labores para el desarrollo del plan de cierre minero

El Plan de Cierre de la explotación de minerales, integra las condiciones del área antes de iniciar las labores de extracción (línea base), durante el desarrollo de la actividad y en la fase final de la misma para analizar el posterior del suelo. Es por lo anterior, que las actividades que se plantean, se desarrollaran a partir de la iniciación y durante la ejecución de los trabajos. A continuación, se describe cada uno de las estrategias contenidas en el planteamiento para el cierre minero.

➤ Participación de Actores

En la etapa del cierre minero, es importante la participación de todos los involucrados en el desarrollo de esta actividad, por lo que la estrategia implica integrar tanto a los participantes operativos (empleados de la mina), comunidad e instituciones. A continuación, se realizará la identificación de cada uno de estos actores y su participación en la etapa del cierre minero.

➤ Criterios de cierre

Esta etapa considera los aspectos físicos, químicos y del uso del territorio; es por eso que los criterios de cierre corresponderán a la minimización de impactos generados a través de la estabilización física lo que involucra garantizar una estabilidad a largo plazo, seguridad en estructuras, prevención de la erosión; en cuanto al aspecto químico se tendrá en cuenta lo concerniente a la calidad del agua y en cuanto al uso del territorio, se recuperara este espacio para el uso apropiado según su vocación. El objetivo es lograr que una vez la mina culmine la vida útil, el lugar donde se realizaron los trabajos de explotación represente un riesgo mínimo en cuanto a la seguridad y salud de la comunidad; un riesgo mínimo o nulo al ambiente, y que, además, cumpla con todas las leyes y reglamentos aplicables, es decir, que sea consistente con todos los códigos, guías, prácticas recomendadas, y que no represente una responsabilidad inadmisibles para presentes o futuros administradores del terreno.

- Aspectos de cierre de la operación minera
- Aspectos de cierre de infraestructura
- Aspectos de cierre con respecto a los estériles
- Aspecto de cierre con respecto al manejo de aguas

➤ Medidas y obras para el cierre Minero

A partir de lo anterior, se describen de las medidas específicas de abandono, desmantelamiento y restauración, asociadas a las actividades propias de la extracción de minerales para la zona de legalización propuesta.

- Actividades de desvinculación de mano de obra

Para esta fase de cierre, la organización informará a la comunidad y a las autoridades municipales asociadas al área de influencia del proyecto, con un tiempo de antelación no menos a 6 meses al cierre, desmantelamiento y abandono, los mecanismos establecidos para la reducción progresiva del personal. Se suministrará toda la información de interés a las partes interesadas sobre temas de criterios de disminución de la demanda de empleo, reducción de puestos de trabajo, además de los beneficios sociales que apliquen.

- *Actividades de delimitación y señalización*

Mientras se realizan las actividades de cierre, desmantelamiento y abandono se deberá delimitar y señalizar los sitios intervenidos. Este cierre de actividades mineras se informará a través de un cartel el cual indique los riesgos que implica ingresar al área. A continuación, se describe la forma en la cual se deberá realizar la implementación de estas acciones las cuales permanecerán en la zona durante el cierre con el fin de prevenir accidentes a la población que ingrese al lugar.

- *Actividades de desmantelamiento de infraestructura y equipos*

El Plan de desmantelamiento y abandono para el polígono de legalización minera LFH-14431X se formula para ser implementado cuando finalice la vida útil de la mina. Las actividades se llevarán a cabo las áreas de explotación, Zonas de estériles, campamentos y planta de beneficio (Lavado). Esta fase se ejecuta de manera progresiva y se consolida una vez se llegue al final de la extracción. Cuando las infraestructuras requieran el cierre previo a la fase de abandono y restauración final, las actividades de desmantelamiento correspondientes se ejecutarán de manera inmediata al abandono o desuso de la infraestructura.

- *Actividades de desconexión del suministro de agua y disposición de tuberías*

Se cortará el suministro de agua a la mina y se desmantelarán las tuberías conductoras de este suministro. De igual forma, se desmantelan las demás tuberías teniendo en cuenta las medidas para la disposición de residuos sólidos no peligrosos. Solo se dejarán en funcionamiento las conexiones necesarias para la etapa de cierre.

- *Actividades de restauración paisajística y morfológica*

Las actividades en esta etapa iniciarán luego del proceso de demolición de la infraestructura temporal (Campamentos, planta y frente de explotación) y así iniciar procesos de nivelación, conformación morfológica y revegetalización de las mismas de acuerdo con el uso original.

(...)

Una vez identificadas las actividades y factores del medio, que se presume son impactados conforme las actividades que se desarrollaran al ejecutar el proyecto, se procedió a realizar la valoración cuantitativa de dichos impactos en el escenario con proyecto.

Para este escenario tal y como se detalló en el numeral 8.1.3 los valores de importancia inferiores a 35 o a -35 serán catalogados como Irrelevantes, los impactos situados entre 35.1 y 70 o -35.1 y -70 son clasificados como Moderados; y aquellos cuyo valor sea superior a 70.1 o a -70.1 serán valorados como Significativos.

Evaluación escenario con proyecto Medio Abiótico

➤ *Alteración a la calidad del aire*

Respecto a la calidad del aire en el escenario con proyecto, las actividades que mayor impacto pueden generar a la atmósfera son en su orden de significancia son: el desmonte, la preparación de las zonas de explotación, el arranque y cargue, el descapote, el almacenamiento de cobertura vegetal y el transporte del material tanto de aprovechamiento como de residuos, dichas afectaciones se relacionan principalmente a que en estas actividades en su mayoría hay remoción tanto de material vegetal como de suelo, lo que hace que aumenten las concentraciones de material particulado principalmente.

➤ *Alteración en los niveles de presión sonora*

De la misma forma que para la calidad del aire, actividades como el desmonte, la preparación de las zonas de explotación, el arranque y cargue, el descapote, el almacenamiento de cobertura vegetal y el transporte, pueden alterar los niveles de presión sonora por ende un aumento en los niveles de ruido, sin embargo dichas actividades no representan amenaza significativa en el aumento de los niveles de ruido, por lo que se considera que el mayor impacto que se pueda generar es moderado.

➤ *Alteración en las condiciones Geológicas*

Respecto a las condiciones Geológicas del terreno en el área que se tiene proyectado intervenir, se identifica que las actividades que mayor impacto pueden generar en las condiciones

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1325 DE 24 SEPT 2021

geológicas del terreno corresponden al diseño, la preparación de las zonas de explotación, el arranque y cargue, dado que implica la remoción y excavación del suelo lo que en cierta medida se puede asociar a una causa directa de la alteración de dichas condiciones, sin embargo las cantidades de material previstas a extraer permiten catalogar que el impacto que se puede generar corresponde a un impacto negativo moderado, de otra parte la actividad de reconocimiento geológico general, permite establecer y direccionar las técnicas adecuadas para la fase de explotación de la mina, a fin de minimizar los impactos que se puedan generar por lo que se considera que es un impacto positivo en el reconocimiento de las condiciones geológicas del polígono a intervenir.

➤ *Alteracion en la geofoma del terreno*

El cambio en la forma del terreno en el escenario con proyecto se relaciona principalmente a actividades como: el descapote, la preparación de las zonas de explotación, el arranque y cargue, el desmonte y el diseño debido a que en dichas actividades se interviene el suelo haciendo remoción de material, sin embargo, la técnica de autollenado con el material que se retira en la explotación, permite que no se altere significativamente la forma del terreno por lo que se considera que el impacto generado corresponde a moderado.

➤ *Alteración en las condiciones geotécnicas*

Las condiciones geomecánicas de estabilidad del terreno dentro del polígono de explotación para la actividad minera, se ve influenciada directamente por la extracción y retiro de suelo que se lleva a cabo en las actividades de descapote, preparación de las zonas de explotación, arranque y cargue, desmonte y diseño, sin embargo, una vez se realiza el autollenado de las zonas donde se retiro el material para la explotación, se garantiza la compactación de este material para garantizar la estabilidad del terreno, por tanto, el impacto considerado en este componente se cataloga como moderado.

➤ *Alteracion a la calidad del recurso hídrico subterráneo*

El cambio en las características físicas y químicas del agua subterránea se ven influenciadas principalmente por aquellas actividades en las que se excava el terreno como el descapote, la preparación de las zonas de explotación, el arranque y cargue, el desmonte y el diseño dado que se pueden alterar las condiciones de los acuíferos subterráneos en sus condiciones físicas principalmente, dentro del área de explotación del proyecto no se identifican acuíferos subterráneos que se puedan ver afectados, por lo que se considera que el impacto generado corresponde a moderado.

➤ *Alteracion en la oferta y/o disponibilidad del recurso hídrico subterráneo*

La oferta y disponibilidad del recurso hídrico subterráneo se ve afectado cuando se pone en riesgo los niveles freáticos que existen en una determinada zona, las actividades que podrían llegar a amenazar estas condiciones corresponden al descapote, la preparación de las zonas de explotación, el arranque y cargue, el desmonte y el diseño, sin embargo en la ejecución de estas actividades no se presenta una fracturación significativa que amenace el nivel freático de la zona, por lo que se considera que el impacto generado corresponde a moderado.

➤ *Alteracion hidrogeomorfológica de la dinámica fluvial y/o del régimen sedimentológico*

La disposición de residuos sólidos que pueden viajar a través de las corrientes de agua y la presencia de sedimentos afectan los procesos fluviales de las corrientes de agua, para el caso de la explotación minera en el polígono identificado, las actividades que pueden generar posibles impactos respecto a la hidrogeomorfología de la dinámica de las corrientes de agua, corresponden a aquellas que aumentan el material de sedimentos producto de la remoción y excavación de suelo entre las que se encuentran el descapote, la preparación de las zonas de explotación, el arranque y cargue, el desmonte y el diseño, sin embargo, el polígono identificado se encuentra a una distancia que garantiza que no se afecten de forma directa los cuerpos de agua por lo que es posible considerar que el impacto generado corresponde a moderado.

➤ *Alteracion en la calidad del recurso hídrico superficial*

Las características físicas y químicas del agua superficial se ven afectadas principalmente en el desarrollo de las actividades que requieren su uso como es el caso del lavado del material extraído en el que se ve impactado directamente los parámetros físicos como su turbidez, sin embargo, dicha afectación es fugaz dado que por la misma dinámica natural del agua se recupera en corto tiempo, por lo que se deduce que el impacto generado corresponde a moderado.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1325 DE 24 SEPT 2021

➤ *Alteracion en la oferta y disponibilidad del recurso hídrico superficial*

Al igual que la calidad, la alteración en la oferta y disponibilidad del recurso hídrico se ve influenciado por aquellas actividades que requieren su uso, como se ha mencionado es en la actividad del lavado de material que se requiere de su uso y aprovechamiento, sin embargo, la cantidad de agua que se requiere captar no afecta sus condiciones naturales por lo que es posible considerar que el impacto que se genera corresponde a moderado.

➤ *Alteracion a la calidad del suelo*

El recurso suelo es el que mayor amenaza tiene en el escenario con proyecto, dado que se requiere de su extracción y remoción especialmente en las labores de explotación, lo que puede influir directamente en sus características físicas y químicas, identificando un impacto negativo moderado, es por ello que se desea implementar la técnica de autollenado con el mismo material que se extrae en la explotación de los minerales, lo que favorece la recuperación de las condiciones naturales del suelo en corto tiempo, lo que permite identificar un impacto moderado positivo asociado al almacenamiento de la cobertura vegetal dado que en esta actividad se mejoran las condiciones del material por un tiempo, para posteriormente ser colocado en los lugares de donde se retiró.

➤ *Alteracion calidad visual del paisaje*

Referente a la calidad visual del paisaje, se menciona que junto con el suelo, son los que más se verían afectados en el escenario con proyecto especialmente en la fase de cooperación minera en la que se incluyen las actividades de diseño, descapote, desmonte, arranque y cargue, infraestructura y adecuaciones de vías de acceso principalmente, sin embargo se contempla que una vez se realice la explotación, el terreno se reestablezca utilizando el material de cobertura vegetal y suelo que fue retirado, generando un impacto moderado en la calidad paisajística de la zona.

Evaluación escenario con proyecto Medio Biótico

➤ *Alteracion a ecosistemas terrestres*

La principal afectación que se hace a los ecosistemas terrestres, está asociada a la remoción de suelo y capa vegetal ya que se impacta directamente los hábitats de algunas especies, en el escenario con proyecto, las actividades donde se hace retiro de material vegetal y de suelo corresponden a diseño, descapote, desmonte, arranque y cargue, infraestructura y adecuaciones de vías de acceso principalmente, sin embargo, el polígono identificado y las zonas donde se va a realizar el retiro de este material son áreas en las que no hay afectación significativa a ecosistemas terrestres por lo que se considera que el impacto generado es moderado, de igual forma en la actividad de almacenamiento de cobertura vegetal se planea hacer un mejoramiento de sus condiciones iniciales, lo que favorece las condiciones naturales para el desarrollo de estos ecosistemas, por lo que es posible indicar que se genera un impacto moderado positivo.

➤ *Alteracion a ecosistemas acuáticos*

La captación para uso del recurso hídrico en actividades como el lavado del material puede generar cambios en las características físicas del agua que pueden llegar a influenciar las condiciones de desarrollo de los ecosistemas acuáticos, sin embargo, las cantidades utilizadas y posibles alteraciones al recurso, no afectan de forma significativa la calidad del agua que pongan en riesgo la subsistencia de estos ecosistemas, por tanto, se menciona que el impacto generado corresponde a moderado negativo.

➤ *Alteracion a cobertura vegetal*

En el escenario con proyecto la cobertura vegetal del terreno es uno de los recursos en el que más se generan impactos, especialmente en la fase de cooperación minera en la que se incluyen las actividades de diseño, descapote, desmonte, arranque y cargue, infraestructura y adecuaciones de vías de acceso, dado que se requiere de su remoción, sin embargo, se contempla que una vez se realice la explotación, el terreno se reestablezca utilizando el mismo material de cobertura vegetal que fue retirado, por lo se considera que el impacto que se genera es negativo moderado, de otra parte se contempla hacer mejoramiento de esta cobertura mientras se almacena temporalmente para su posterior reintegro al terreno, lo que permite establecer un impacto moderado positivo.

➤ *Alteracion a comunidades de flora*

Si se tiene en cuenta que las comunidades de flora son las especies que hacen parte de la cobertura vegetal del terreno, es posible asociar que dichas especies se ven impactadas en procesos que requieren de su remoción que corresponden a los mencionados en la alteración de la cobertura vegetal, sin embargo la afectación a estas especies está dada por la biodiversidad que existen en la zona, para el caso del polígono identificado donde se realizará la explotación, la biodiversidad de estas especies es baja por lo que se considera que el impacto generado a estas especies es moderado, lo que se mitiga con el mejoramiento que se hace a la cobertura vegetal en su almacenamiento temporal permitiendo establecer un impacto positivo.

➤ *Alteracion a comunidades de fauna terrestre*

La alteración de las condiciones medioambientales en el medio, son las que generan modificaciones a las comunidades de fauna terrestre, dichas alteraciones se asocian principalmente cuando existe remoción de suelo y especies vegetales ya que se puede perturbar las condiciones naturales de hábitat, sin embargo como se ha mencionado anteriormente las zonas en que se va a realizar remoción de suelo y especies vegetales no representan amenaza significativa para las especies de fauna terrestre, por lo que se considera que el impacto generado corresponde a moderado, así mismo con el mejoramiento de la cobertura vegetal se facilitan condiciones naturales para que algunas especies microscópicas se desarrollen, permitiendo establecer un impacto moderado positivo.

➤ *Alteracion a la hidrobiota incluyendo la fauna acuática*

La captación para uso del recurso hídrico en actividades como el lavado del material puede generar cambios en las características físicas del agua que pueden llegar a influenciar las condiciones de la hidrobiota y por ende las especies acuáticas, sin embargo, las cantidades que se planean captar, no afectan de forma significativa las condiciones de los cuerpos de agua garantizando el caudal ecológico que no interfieran en el desarrollo de estas especies, por tanto, se menciona que el impacto generado corresponde a moderado.

Evaluación escenario con proyecto Medio Socioeconómico y Cultural

➤ *Alteracion en la percepción visual del paisaje*

Desde el punto de vista cultural, la percepción visual del paisaje hace parte integral del territorio de una comunidad, para el caso de la explotación de minería en su fase de cooperación minera el paisaje se ve alterado de forma directa, dado que implica la remoción del suelo y coberturas, lo que implica una percepción negativa por parte de la comunidad, sin embargo, una vez terminadas las actividades de explotación, se plantea hacer recubrimiento de las áreas con el material extraído causando una baja alteración paisajística, lo que permite establecer que el impacto generado corresponde a moderado.

➤ *Cambio en el uso del suelo*

Partiendo de la caracterización de uso de suelos que se realizó en el área a intervenir para la explotación minera, se encuentra que son suelos que por sus características de composición químicas no permiten desarrollar aprovechamiento para diferentes actividades económicas, por lo que es posible considerar con la puesta en marcha del proyecto no se influye en un cambio de vocación del suelo, por lo que se establece que el impacto generado corresponde a Irrelevante.

➤ *Alteracion en la percepción visual del paisaje*

Desde el punto de vista cultural, la percepción visual del paisaje hace parte integral del territorio de una comunidad, para el caso de la explotación de minería en su fase de cooperación minera el paisaje se ve alterado de forma directa, dado que implica la remoción del suelo y coberturas, lo que implica una percepción negativa por parte de la comunidad, sin embargo, una vez terminadas las actividades de explotación, se plantea hacer recubrimiento de las áreas con el material extraído causando una baja alteración paisajística, lo que permite establecer que el impacto generado corresponde a moderado.

➤ *Cambio en el uso del suelo*

Partiendo de la caracterización de uso de suelos que se realizó en el área a intervenir para la explotación minera, se encuentra que son suelos que por sus características de composición químicas no permiten desarrollar aprovechamiento para diferentes actividades económicas, por lo que es posible considerar con la puesta en marcha del proyecto no se influye en un cambio

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1325 DE 24 SEPT 2021

de vocación del suelo, por lo que se establece que el impacto generado corresponde a Irrelevante.

(...)

2.2 COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR MEDIANTE RADICADO EXTMI2021-14894

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado **EXTMI2021-14894** del 09 de septiembre de 2021 y adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1 ANÁLISIS ESPACIAL:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por el solicitante en coordenadas planas origen único Colombia CTM12, para el **“PROYECTO MINERO MINASTYC, TITULAR CLIMACO SILVESTRE UNDA BARRIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE MINERÍA A CIELO ABIERTO PARA LA SOLICITUD LFH-14431, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS, NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS”**.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2021, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Puerto Carreño, departamento de Vichada, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2 ANÁLISIS CARTOGRÁFICO Y GEOGRÁFICO:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2893 de 2011, artículo 16, numeral 5.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1325 DE 24 SEPT 2021

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
<i>Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.</i>	<i>-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos</i>	<i>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</i>	<i>2021</i>
<i>Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos</i>	<i>MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)</i>	<i>2021</i>
<i>Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras</i>	<i>http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic</i>	<i>2021</i>
<i>Base de datos de Consulta Previa</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional</i>	<i>MININTERIOR</i>	<i>2021</i>
<i>Fuentes de información secundaria</i>	<i>Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica</i>	<i>Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE</i>	<i>2021</i>

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1325 DE 24 SEPT 2021

del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto “PROYECTO MINERO MINASTYC, TITULAR CLIMACO SILVESTRE UNDA BARRIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE MINERÍA A CIELO ABIERTO PARA LA SOLICITUD LFH-14431, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS, NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS”, se localiza en el municipio de Puerto Carreño, departamento de Vichada.

Que el proyecto consiste en la formalización de minería de pequeña escala bajo la placa LFH-14431 para la explotación a cielo abierto de Estaño, Niobio, Tantalio, Vanadio o Circonio, Oro, Coltán y sus concentrados, mediante bancos descendentes. La extracción se ha venido desarrollando por más de 40 años y se realiza mediante barequeo. El arranque del material se realizará mecanizado con el uso de retroexcavadoras, además, dadas las características del suelo gravoso y limoso, no es necesario el uso de químicos y explosivos. El transporte de material se realizará mediante volquetas sencillas de capacidad máxima de 6m³.

Que las etapas principales del proyecto consisten en preparación, explotación (arranque, cargue, transporte, almacenamiento), beneficio (lavado y clasificación) y plan de cierre minero. Los accesos a adecuar y acondicionar son entre los frentes de trabajo y el sitio de beneficio, y entre el sitio de beneficio hasta la vía terciaria municipal para el transporte externo para la comercialización del material.

Que la infraestructura necesaria para una correcta operación del proyecto comprende la construcción de vías internas y de las locaciones (campamento, bodega y planta de beneficio), patio de acopio temporal, sistema de control de aguas de escorrentía, desarenador o sedimentador, comunicaciones, entre otros. Además, el transporte del material mediante las vías internas se llevará a cabo a través de una volqueta desde el frente de explotación hasta la zona donde se encuentra la zaranda y la clasificadora que se encuentra dentro del mismo perímetro de explotación. En el caso de los estériles o sobrantes del proceso de clasificación, se retornarán nuevamente al sitio de explotación para iniciar el proceso de retrolleado, estos recorridos son menores a 2.5 km.

Que la secuencia de explotación se realizará de la siguiente manera: en primera instancia, se realizará la construcción de las vías de acceso a los polígonos de explotación (fase 1 y fase 2), las cuales tienen una longitud de 0.94 km y 1.5 km respectivamente. Estas vías estarán a nivel de la excavación de la explotación para permitir que desde allí se inicie la explotación para cada una de las zonas de extracción proyectadas de 50m x 50m. En segunda instancia, se realizará el desmonte y descapote de las áreas a intervenir depositándolo dentro del mismo polígono de explotación, teniendo en cuenta que estas excavaciones son progresivas. La extracción o arranque del material se llevará a cabo mediante retroexcavadoras, las cuales cargarán directamente el material a las volquetas para su traslado inmediatamente. En tercer y última instancia, se iniciará con el llenado de los bancos y conformación de estas zonas para proceder con la etapa de restauración y reforestación.

Que el solicitante manifestó que los posibles impactos derivados del proyecto son: alteración a la calidad del aire, alteración en los niveles de presión sonora, alteración en las condiciones geológicas, alteración en la geoforma del terreno, alteración en las condiciones geotécnicas, alteración a la calidad del recurso hídrico subterráneo, alteración en la oferta y/o disponibilidad del recurso hídrico subterráneo, alteración hidro-geomorfológica de la dinámica fluvial y/o del régimen sedimentológico, alteración en la calidad del recurso hídrico superficial, alteración en la oferta y disponibilidad del recurso hídrico superficial, alteración a la calidad del suelo, alteración calidad visual del paisaje, alteración a ecosistemas terrestres, alteración a ecosistemas acuáticos, alteración a cobertura vegetal, alteración a comunidades de flora, alteración a comunidades de fauna terrestre, alteración a la hidro-biota incluyendo la fauna acuática, alteración en la percepción visual del paisaje.

Que, mediante el análisis cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del Proyecto, se determinó que la comunidad étnica más cercana se localiza aproximadamente a 3,7 kilómetros en línea recta del polígono del área de influencia del proyecto, separados físicamente por los depósitos aluviales, los caños Pañuelo, San José y demás

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1325 DE 24 SEPT 2021

drenajes que son afluentes del río Orinoco, los morichales de la zona y los predios privados circundantes al área del proyecto. Así mismo, las actividades del Proyecto se realizarán en un contexto en el cual existe una intervención y transformación previa relacionada con las actividades mineras, por lo que no son susceptibles de ocasionar una alteración en las dinámicas territoriales y colectivas de comunidades étnicas.

*Que realizado el análisis geográfico de los contextos del proyecto y de comunidades étnicas, se estableció que no se evidencia coincidencia entre los mismos, por lo tanto, se determina que no procede consulta previa para el **“PROYECTO MINERO MINASTYC, TITULAR CLIMACO SILVESTRE UNDA BARRIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE MINERÍA A CIELO ABIERTO PARA LA SOLICITUD LFH-14431, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS, NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS”**. Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: **“PROYECTO MINERO MINASTYC, TITULAR CLIMACO SILVESTRE UNDA BARRIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE MINERÍA A CIELO ABIERTO PARA LA SOLICITUD LFH-14431, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS, NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: **“PROYECTO MINERO MINASTYC, TITULAR CLIMACO SILVESTRE UNDA BARRIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE MINERÍA A CIELO ABIERTO PARA LA SOLICITUD LFH-14431, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS, NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: **“PROYECTO MINERO MINASTYC, TITULAR CLIMACO SILVESTRE UNDA BARRIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE MINERÍA A CIELO ABIERTO PARA LA SOLICITUD LFH-14431, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS, NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado externo **EXTMI2021-14894** del 09 de septiembre de 2021 para el proyecto: **“PROYECTO MINERO MINASTYC, TITULAR CLIMACO SILVESTRE UNDA BARRIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE MINERÍA A CIELO ABIERTO PARA LA SOLICITUD LFH-14431, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA DE MINERALES DE ORO Y**

SUS CONCENTRADOS, ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS, NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



YOLANDA PINTO AMAYA

Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Henry Alfonso Díaz Hernández-Abogado Contratista	Elaboró concepto técnico: Rafael Maestre Vanegas – Ing. Ambiental
Revisión técnica: Diana Marcela Fajardo Medina – Geógrafa	Revisión jurídica: Abg. María Alejandra Quintero Martínez.

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI2021-14894

Notificaciones: margarita.lorduy@dentons.com / luzmarinaundabernal@gmail.com